

Núm. 4018.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de S. P. de Macorís a cobrar un impuesto sobre bebidas alcohólicas.—G. O. Núm. 1350 del 30 de Junio de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL.

En Nombre de la República.

Vista la instancia del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, de fecha 14 del mes de Mayo del corriente año, por la que solicita se le autorice á establecer un recargo de *diez centavos* á cada galón de bebidas alcohólicas destinado al consumo de aquella Común:

Considerando: que la solicitud del citado Ayuntamiento está fundada en poderosas razones y que la modicidad del impuesto permite el fácil cobro de dicho gravamen;

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís á cobrar un recargo de *diez centavos* por cada galón de bebidas alcohólicas que se destine al consumo de aquella Común.

Artículo 2º El referido impuesto empezará á cobrarse desde la publicación de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Artículo 3º Envíese al P. E. para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los 9 días del mes de Junio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente, J. J. Sánchez Guerrero.—Los Secretarios, R. C. Castellanos.—Doctor Morillo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado.—El Ministro de lo Interior y Policía intº.—
F. A. Gómez.